



SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE CASETA EN LA ZONA DE LA TERRAZA DEL RECINTO FERIA L DURANTE LAS FECHAS DE CONCURSOS DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2018

PARA EL SOBRE 1

DATOS DE LA EMPRESA

Denominación de la Empresa: _____
 _____ C.I.F.: _____
 Domicilio de la empresa: _____
 Localidad.: _____ Código Postal _____ Provincia: _____
 Correo Electrónico _____ Teléfono: _____

REPRESENTANTE

Nombre del Representante: _____
 N.I.F.: _____ Domicilio: _____
 Localidad.: _____ Código Postal _____
 Teléfonos: _____ Whatsapp⁽¹⁾: SI NO Correo Electrónico⁽¹⁾ _____

(1) A efectos de notificación por parte de la Organización

A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A APORTAR

- Documento acreditativo de la personalidad del licitador (DNI, CIF, estatutos, alta de la empresa, etc.)
- Declaración responsable de que tiene condiciones para contratar con la administración pública
- Alta en actividades económicas
- Último recibo de autónomo (en su caso)

Firma del representante

N.I.F.: _____

Sello de la empresa

Carnaval 2018

Modelo normalizado 038-2017





MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD.

D./Dña, con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están garantizadas.

En, a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Carnaval 2018

Modelo normalizado 038-2017





SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE CASETA EN LA ZONA DE LA TERRAZA DEL RECINTO FIERIAL DURANTE LAS FECHAS DE CONCURSOS DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2018

PARA EL SOBRE 2

REPRESENTANTE

Nombre del Representante: _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Localidad.: _____ Código Postal _____

Teléfonos: _____ Whatsapp⁽¹⁾: SI NO Correo Electrónico⁽¹⁾ _____

(1) A efectos de notificación por parte de la Organización

A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A APORTAR

Solicita Puesto número 1

Solicita Puesto número 2

€ Oferta económica en euros Puesto 1

€ Oferta económica en euros Puesto 2

(Puede solicitar uno o los dos puestos)

Firma del representante

N.I.F.: _____

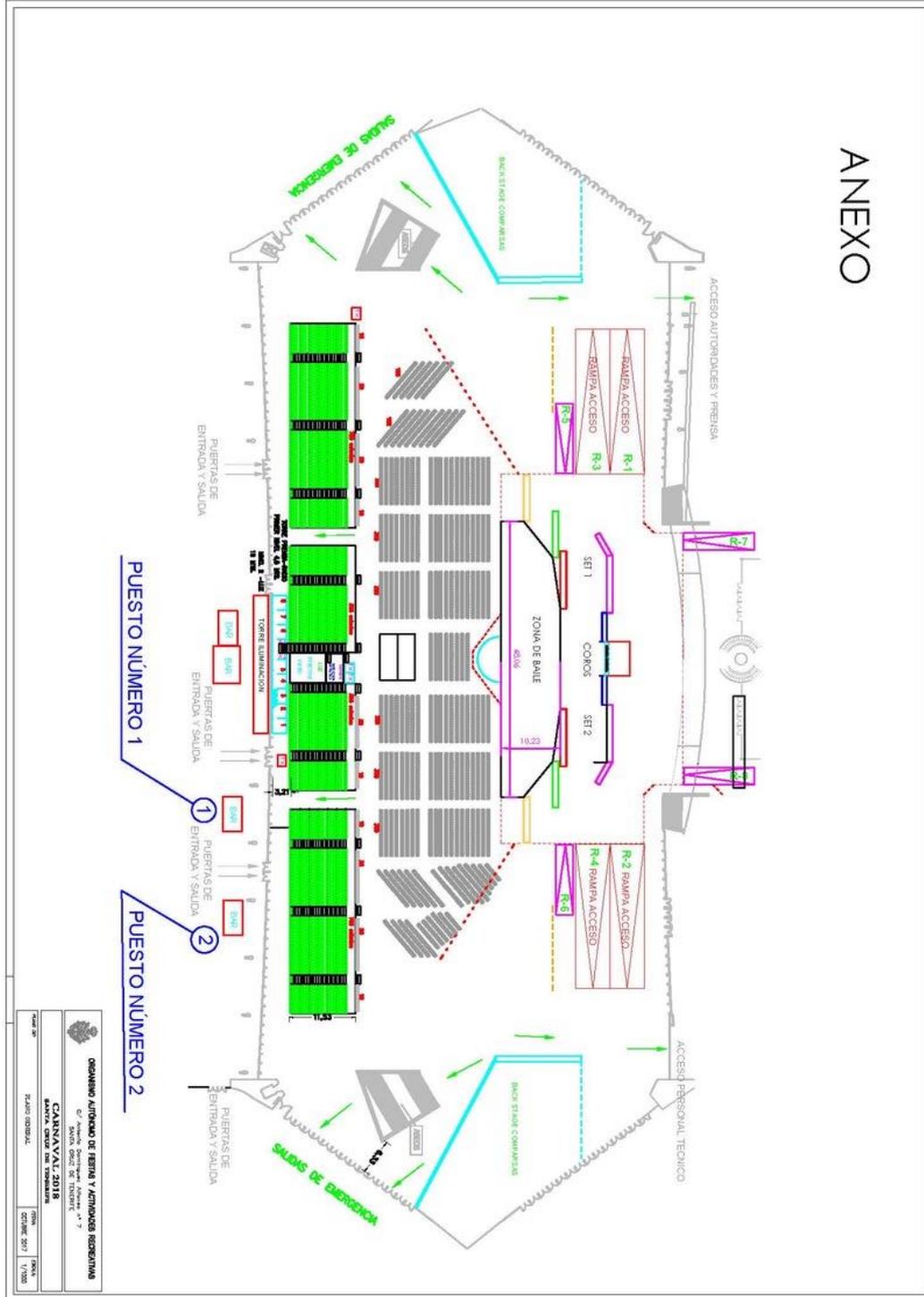
Sello de la empresa

Carnaval 2018

Modelo normalizado 038-2017



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.





NORMAS REGULADORAS PARA LA AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE PUESTOS O KIOSCOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL 2018, EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONGRESOS POR PROFESIONALES DEL SECTOR

NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

1.- OBJETO. Las presentes normas regulan la autorización para la utilización o aprovechamiento especial del suelo mediante las instalaciones temporales de dos puestos ubicados en el exterior del Centro Internacional de Ferias y Congresos **según plano**, que obra en el presente expediente y, que se unen como **anexo** a las presentes normas, con motivo del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2018.

La licencia o autorización se otorgará por la Sra. Presidenta del OAFAR.

2.- SOLICITUDES Y ADJUDICACION. Las ofertas se presentarán el OAFAR antes de día 10 de enero de 2018.

El 11 de enero a las 13.00 horas, en las dependencias del OAFAR, tendrá lugar la apertura de dichas ofertas. Podrán solicitar los puestos empresas o autónomos, Asociaciones benéficas y /o culturales que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad, o presenten declaración responsable de no ser exigible la misma, y siempre que reúnan las condiciones que se especifican a continuación.

Se presentarán en **sobre número 1** abierto, con la inscripción **"Documentación para la Subasta de dos puestos o kioscos a instalar en el Centro Internacional de Ferias y Congresos con motivo de Carnaval"** y en sobre número 2 cerrado con la inscripción de **"Proposición económica para la Subasta de dos puestos o kioscos a instalar en el Centro Internacional de Ferias y Congresos con motivo del Carnaval"**. El sobre número 1 deberá contener el modelo de inscripción en el que se indicará el documento que acredite la personalidad del licitador, declaración responsable de que se reúnen las condiciones establecidas para contratar y **alta de actividad o autónomo**.

El sobre número 2, deberá contener modelo de inscripción en el que se indicará el precio de salida o superior. Los licitadores podrán presentar oferta por cada uno de los puestos o por ambos a la vez. Ambos sobres se registrarán con el mismo número.

La autorización de los espacios se efectuará mediante **subasta**, resultando adjudicatario el licitador que realice la propuesta económica más elevada por cada puesto, siempre que superen la cantidad mínima de dos mil euros (2.000,00 €) por cada uno de los puestos. En caso de empate, se resolverá mediante puja a mano alzada entre los licitadores.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS PUESTOS.

UNA VEZ ADJUDICADOS EN SUBASTA LOS PUESTOS, LOS ADJUDICATARIOS DEBERÁN PRESENTAR AL OAFAR LA SIGUIENTE:

3.1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PUESTOS. Deberá presentarse al día siguiente de la adjudicación.

- **Póliza del seguro de responsabilidad civil, y recibo de pago**, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, según aforo previsto. Y en todo caso, con capital mínimo **150.300€**,

- Documento acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en sus **Obligaciones Tributarias**. Debiendo presentar para ello:

-Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá ajustarse al epígrafe correspondiente a la actividad, y acompañarse de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto.

-Certificación Administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- a) **Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social**, mediante certificación expedida por órgano competente. En el supuesto de que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- b) Modalidad de organización de la **prevención de la empresa**. Si es a través de Servicio de prevención ajeno, **certificado de vigencia del concierto**. Plan de prevención de riesgos laborales
- c) **Relación nominal de trabajadores**. Acompañada de la siguiente documentación: alta en la Seguridad Social; permiso de residencia y trabajo, si se trata de solicitantes extranjeros; certificado de formación en prevención de riesgos laborales; acuse de recibo de entrega de equipos de protección Individual (EPIS); Información de riesgos; reconocimiento médico. Si además expiden Bebidas y/o alimentos autorizados se acompañará de Carné de manipulador de alimentos de cada persona del puesto o curso de capacitación.

3.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PUESTOS. Deberá presentarse antes del día 16 de enero.

- Una vez finalizado el montaje y antes de su puesta en marcha se deberá aportar **Certificado final Técnico de seguridad, solidez, salubridad, montaje y funcionamiento** expedido por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial, acreditando que dicha estructura reúne las condiciones de instalación para su utilización cumpliendo tanto con el RD 2815/1982 y certificado de las estructuras según el artículo 21 del RD 86/2013.

- En caso de que la actividad disponga de **proyecto técnico** se deberá aportar una vez finalizados los montajes **Certificado Final de Obra**.

- **Factura de compra o contrato de mantenimiento del extintor o extintores**, deberán tener como mínimo un extintor de polvo polivalente eficacia 21/A 113 B, con los certificados de homologación y revisión de mantenimiento.

- **Acreditación de disponer de material sanitario, botiquín de primeros auxilios**. Dotado del material mínimo exigido, desinfectante, antisépticos, gases estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas, y guantes desechables.

4.- VIGENCIA DE LA LICENCIA.





La autorización para la venta tendrá la misma vigencia **que los actos programados** en el Centro Internacional de Ferias y Congresos **desde el día 18 de enero al 8 de febrero, hasta la finalización de la gala de elección de la Reina, ambos inclusive, y únicamente durante el horario de los actos programados por el OAFAR. El desmontaje del kiosco se deberá realizar el día 9 de febrero de 2018.**

5.- OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS AUTORIZADOS.

5.1.- En relación a la venta: los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes.

5.2.- En relación a los puestos: no podrán instalarse otros puestos distintos a los especificados.

5.2.1- Una vez adjudicados los puestos, y antes de proceder a la instalación, cada adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Organismo Autónomo, a fin de indicarles el lugar exacto de ubicación.

5.2.2- Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos. El adjudicatario habrá de cumplir inexcusablemente las disposiciones vigentes en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales, respecto de las personas que trabajan a sus órdenes, así como las obligaciones sanitarias que exija la normativa municipal. (Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos si se trata de extranjeros).

En caso de desarrollarse la venta por los familiares del titular de la licencia o por sus dependientes, todos ellos deberán estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social

5.2.3- Los titulares de los puestos deberán mantener limpia la zona ocupada, una vez finalizada la jornada.

5.2.4- En el servicio a los clientes, deberán de utilizar material desechable y tener recipientes para la recogida de basura.

5.2.5- Sólo se autoriza la venta de bebidas y la distribución de comidas elaboradas por empresas con registro sanitario ya envasadas para su venta, tipo bocadillos, snacks y demás preparados.

5.2.6- Los adjudicatarios vendrán obligados a entregar factura de la consumición a los clientes que lo soliciten, así como tener a disposición de los mismos el libro de reclamaciones.

La lista de precios deberá estar inexcusablemente en sitio bien visible para que los clientes puedan comprobarla. En caso de incumplimiento se procederá sin más al cierre del establecimiento.

5.2.7- Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores y deberán exponer carteles claramente visibles, que lo indiquen.

5.2.8- Los adjudicatarios **deberán exponer en los puestos la publicidad concertada por este Organismo** con empresas Patrocinadoras, que se les relacionarán una vez adjudicados. Además, deberán tener a disposición de los consumidores los productos de las citadas empresas patrocinadoras.

Condiciones de la Licencia:

1.- **La licencia que se concede será individualizada e intransferible, y se entiende concedida en precario**, pudiendo ser revocada en cualquier momento, sin derecho a indemnización, reintegrándose en tal caso al adjudicatario la parte proporcional del importe satisfecho y correspondiente al puesto y al período de tiempo en que no pudiera ejercerse la actividad.

2- El empresario es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de los trabajadores con los que contrate, así como disponer de servicio de prevención y de vigilancia en la salud.

3- Los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes.

4- Las autorizaciones podrán ser revocadas de acuerdo con el artículo 5.2. 2.º del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, cuando en relación con el cumplimiento del citado Real Decreto y de las Ordenanzas municipales se cometan infracciones graves tipificadas en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

5- El Organismo considerará **infracción grave el incumplimiento de que en los puestos no se ajusten a la actividad**, reservándose el derecho de inspección. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales de la licencia determinará la revocación unilateral de la misma, sin derecho a indemnización; todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse, **pudiendo proceder los agentes de la Policía Local al precinto de la instalación e incluso a su retirada.**

6- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejado la destrucción o deterioro del suelo, estará obligado el interesado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción reparación, y al depósito previo de su importe.

7.- Si los daños fueran irreparables, el interesado deberá indemnizar, en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los daños, estas indemnizaciones y reintegros no podrán ser condonados total ni parcialmente.

8.- Caso de que no se reintegren los gastos de los daños o no se paguen las indemnizaciones, no podrán presentarse a ninguna licitación del OAFAR, en los siguientes dos años.

